



DECRETO N° 289/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 21 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La Factura "B" N° 00003-00000853;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de **66,729 Lts. De Nafta Súper a \$93.90 x Lt. – 792,750 Lts. de GasOil formula diesel a \$89,60 x Lt. – 60,009 Lts. de GasOil V-Power a \$106,20 x Lt.** a TRAGS S.R.L.

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-000000853 por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 21/100 (\$83.669,21) a TRAGS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71223201-9 por la compra de **66,729 Lts. De Nafta Súper a \$93.90 x Lt. – 792,750 Lts. de GasOil formula diesel a \$89,60 x Lt. – 60,009 Lts. de GasOil V-Power a \$106,20 x Lt.** -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1 se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

